JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2024

Proceso 2023-00503

Como quiera que el auto mediante el cual el Juzgado de conocimiento previo, dejó sin valor ni efecto el auto por medio del cual se admitió el llamamiento, y vista que aquella solicitud reúne a plena satisfacción los requisitos de ley, esta sede judicial DISPONE:

ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por el demandado GIMNASIO CAMPESTRE MARIE CURIE respecto de SEGUROS DEL ESTADO S.A., dado que el mismo cumple los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del Código General del Proceso.

Así las cosas, se corre traslado a este por el término de 20 días. Notifíquese esta providencia personalmente al llamado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 22 del 20 de marzo de 2024

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria